

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, febrero 21 del 2023. Paso a Despacho de la señora Jueza, la presente actuación. **Favor Proveer.**


DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No 211
Radicación nro. 760013110003-**2022-00323**-00

Santiago de Cali, febrero veintidós (22) de los dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actuación y comoquiera que dentro de esta causa judicial no existe litisconsorcio necesario que conformar, se observa que ha de hacerse el respectivo control de legalidad con la finalidad de dejar sin efectos las providencias No 011 del 17 de enero de 2023, y No 124 del 07 de febrero de 2023. Y procederá a decretar las pruebas solicitadas y a fijar fecha para la diligencia en la que se practicarán y se dictará sentencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Cali – Vale del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTOS** las providencias No 011 del 17 de enero de 2023, y No 124 del 07 de febrero de 2023.

DECRETAR las siguientes pruebas solicitadas por la parte actora las que se practicarán en **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y SENTENCIA** a realizarse el día 29 de marzo de 2023 a la 1:30 PM.

1.1. Citar a interrogatorio a CARLOS ALFREDO ANGULO ORTIZ, MARIA GEORGINA ANGULO ORTIZ y AIDA ISABEL ANGULO ORTIZ

1.2. **DOCUMENTALES:** Ténganse como pruebas Documentales las aportadas con la Demanda.

SEGUNDO: **ADVERTIR** a la parte actora y apoderado que la no comparecencia acarrea las consecuencias procesales contenidas en la normatividad adjetiva.

TERCERO: **ASIGNAR** la respectiva sala de audiencia VIRTUAL para la celebración de la diligencia en la plataforma LIFESIZE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

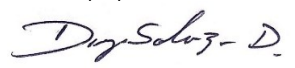
La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 026 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: veintitrés (23) de febrero de 2023


El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e878fcc5b919eddea8a54e2631a9877d092720ae6dd93f3a45e6b32f3ab7653**

Documento generado en 22/02/2023 05:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>